LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 04/07/2023 12:55:32
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA VI ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía de fecha **3 de febrero de 2023, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023**.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **170 líneas** de subvención que son gestionadas: 3 por la Secretaría General, 7 por la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, 13 por la Dirección General de Juventud, **13 por el "ITREM"**, **21 por la Dirección General de Deportes**, 32 por la Dirección General de Patrimonio Cultural, 32 por el "ICA" y 49 por la Dirección General de Administración Local.

Tercero.- Se incorporan **DOS líneas** que se anexan a la presente orden.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **350.000,00 euros,** pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **59.735.368,45 euros**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- COMPETENCIA. El **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que "**En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico** que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá **vigencia anual**".

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica** "por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución" (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: "Los planes serán aprobados por **los titulares de cada Consejería**….".

La **Orden de 30 de enero de 2023** de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes, y Portavocía por la que se **delegan competencias** del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 25 de 1 de febrero), establece en su artículo primero, apartado C.3, la delegación en la persona titular de la **Secretaría General**, de la competencia para **la aprobación del plan estratégico de subvenciones.**

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO. El **artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que "Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el **artículo 8 de la Ley General de Subvenciones**, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, **con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública."**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,** más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

TERCERO.- CUESTION DE FONDO. El **Plan estratégico de subvenciones**, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Tienen vigencia anual, y **abarcará <u>todas las líneas de subvención</u>**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005,** de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2023, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **170 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, juventud, deportes, turismo, y cultura, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería, así como de las entidades públicas empresariales adscritas a la misma: el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **59.735.368,45 euros.**

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 04/07/2023 12:55:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

Aprobar la Adenda número VI al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura Juventud, Deportes y Portavocía.

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía (En funciones)

PD (Orden de 30 de enero de 2023, art. 1 C.3 BORM nº 25 de 1 de febrero)

El Secretario General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. Juan Antonio Lorca Sánchez.

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 04/07/2023 12:55:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 04/07/2023 12:55:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

ANEXO I DIRECCION GENERAL DE DEPORTES

Línea de subvención: A Federaciones Deportivas. Fomento de deportes olímpicos y/o paralímpicos.

Servicio presupuestario		19.03.00 Dirección General de Deportes
Programa presupuestario		457A Deportes
Proyecto de gasto		50835: A Federaciones Deportivas. Fomento de deportes olímpicos y/o paralímpicos.
Objetivo presupuestario		03: Organizar actividades de deporte de alto rendimiento
Objetivo y efectos		Organizar planes de Tecnificación Olímpica
Áreas de competencia		Función: 45. Cultura CNAE: 9310 Actividades Deportivas Beneficiario: Federaciones deportivas Olímpicas/Paralímpicas de la Región de Murcia.
Plazo necesario consecución		Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		Importe: 300.000,00 € Partida presupuestaria 190300.457A.484.60
Fuentes financiación		Fondos propios
Plan de acción		Convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Actividades de promoción deportiva
	Unidad de Medida	Nº de Federaciones deportivas de la Región de Murcia solicitantes
	Previsión indicador (uds.)	25
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa simplificada.
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha Convocatoria: 3er trimestre 2023

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO 04/07/2023 12:55:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Línea de subvención: Subvenciones dirigidas a guías de turismo y empresas de la Región de Murcia con actividad turística que contraten habitualmente a guías de turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad incentivando la ocupación turística, en su labor de contribución a la difusión y promoción de los destinos turísticos locales

Servicio presupuestario		190100 Secretaría General. Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.
Programa presupuestario		751B Dirección y Servicios Generales.
Proyecto de gasto		50930 Al ITREM para la programación de áreas turísticas
Objetivo presupuestario		Objetivo10 Gestión de transferencias a Organismos Autónomos y a Empresas o Entes Públicos. Actividad C
Objetivo y efectos		Subvenciones dirigidas a guías de turismo y empresas de la Región de Murcia con actividad turística que contraten habitualmente a guías de turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad incentivando la ocupación turística, en su labor de contribución a la difusión y promoción de los destinos turísticos locales.
Áreas de competencia		Promoción, fomento y ordenación del turismo en la Región de Murcia. Beneficiario: IV.47 A empresas privadas
Plazo necesario consecución		1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023
Costes previsibles		50.000,00 euros Partida presupuestaria: 19.01.00.751B.440.09
Fuentes financiación		Fondos propios 100%
Plan de acción		Subvención de especial concurrencia, al amparo de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.
Asignación Indicadores	**Número**	Absoluto
	Descripción	Número de subvenciones directas
	Unidad de Medida	Numérica
	Previsión indicador (uds.)	200
Seguimiento y Evaluación		Justificación de la realización de la actividad con carácter previo al pago de la subvención
PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION		Fecha publicación convocatoria: primer semestre 2023 Fecha Concesión: primer semestre 2023 Fecha Reconocimiento obligación: primer semestre 2023